

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

0007910

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA. POR EL DE POWERMOTORS CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/12/2007, aprobada mediante Resolución No. 16 de 4/1/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9/1/2008.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre, de ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA. por el de POWERMOTORS CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 20 de Febrero del 2008 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001062.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor NARANJO SOLORZANO CLAUDIO PATRICIO en su calidad de gerente general de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001062 de 03 de Abril de 2008 aprobó el cambio de nombre, de la compañía ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA. por el de POWERMOTORS CIA. LTDA., reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía ENGINECAR SERVICES CIA. LTDA. por el de POWERMOTORS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000011

**EXTRACTO**

Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 03 de Abril de 2008



*Esperanza Fuentes Valencia*

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.

Directora del Departamento Jurídico de Compañías Subrogante

EXP. 159212

Tr. 01.1.08.000222

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.